

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA
Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA SOCIO - LABORAL, DE LA FAISEM
(EXPTE.: P.A.02/2024)**

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, (en adelante “*FAISEM*”) con C.I.F.: G-41633710 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020, Sevilla, representada en este acto por Don Fernando Castro Roldán, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades inherentes a su cargo conforme al nombramiento adoptado por acuerdo del Patronato de fecha 18 de noviembre de 2025 y constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, bajo el asiento número 59, en fecha 25 de noviembre de 2025.

Y de otra parte, la mercantil PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L., (en adelante “*PwC*” o “*el contratista*”), con C.I.F.: B-80909278 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana n.º 259-B, C.P. 28046, Madrid, representada en este acto por Doña Estíbaliz Pérez Aramburu en su calidad de apoderada, en virtud de Escritura de Poder de fecha 26 de enero de 2011, otorgada por el Notario de Madrid, Don Antonio Huerta Trolez, con número de protocolo 144 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, ambas partes suscribieron un contrato de servicios de asesoramiento jurídico, consultoría y defensa jurídica en materia socio – laboral, con fecha 29 de noviembre de 2024.

II. Que, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del citado contrato, en consonancia con la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) rector de la contratación, la duración del mismo era de doce (12) meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, por acuerdo expreso de las partes, por periodos de doce (12) meses, hasta un máximo de sesenta (60) meses (5 años).

III. Que, estando próxima la finalización del período de duración del contrato inicial y a la vista del correcto funcionamiento de los servicios, ambas partes



ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA SOCIO – LABORAL DE LA FAISEM (EXPT.E.: P.A.02/2024), por un periodo de doce (12) meses, de conformidad con lo indicado en la Cláusula Cuarta del correspondiente contrato.

La prórroga comenzará el día 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

La presente prórroga es la primera formalizada en el marco del contrato referenciado.

SEGUNDO.- El precio por los servicios prestados no se verá modificado durante esta prórroga, manteniéndose el actualmente indicado en la Cláusula Quinta del contrato.

TERCERO.- Las obligaciones derivadas del contrato original continúan vigentes permaneciendo inalteradas las condiciones de prestación del servicio, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, incorporando el presente documento como adenda del contrato principal.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

Por PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX
& LEGAL, S.L.

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM

Fdo.: Estíbaliz Pérez Aramburu
APODERADA